

MGR/CAV/rcm

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN LICITACIÓN PUBLICA ID N°4885-4-LP20 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 **ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES** EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCION EXENTA Nº 204

TALCA, 1 de junio de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en las Resoluciones Nº 7 y Nº 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 1470 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; la Resolución Exenta Nº 98 de fecha 26 de abril de 2021 de la Secretaría Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Maule, que aprueba las bases Administrativas y Técnicas relativos a la licitación solicitada y elevada al Portal, Nº ID-4885-4-LP21; Resolución Nº 24 de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; Decreto Nº 41 de 2018, que nombra a la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Maule

CONSIDERANDO:

1º Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley Nº 21.045.

2º Que, en el contexto descrito, la Secretaria requiere la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE, para lo cual se lleva a efecto el proceso licitatorio ID-4885-4-LP21, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta Nº98 de fecha 26 de abril de 2021.

3º Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 12 de las bases administrativas de la resolución citada en el párrafo precedente, la evaluación será realizada por una Comisión integrada por tres funcionarios. Los integrantes de la Comisión serán designados mediante una Resolución Exenta, la que será publicada conjuntamente con la resolución que adjudique o declare desierta la licitación, según corresponda.

4º Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado y de conformidad a las bases de licitación pública aprobadas por resolución exenta N°98 de fecha 26 de abril de 2021, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Designese la comisión evaluadora, para evaluar la licitación ID 4885-4-LP21, para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE, la que estará compuesta por los siguientes funcionarios;

Jorge Matteo Guzmán, Encargado de Educación Artística, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.

Natascha Diharce Boser, Componente Asistencia Técnica Pedagógica, programa Acciona, Subsecretaria de las Culturas y Artes.

Raúl Alvear Guerra, Profesional de Apoyo Ciudadanía Cultural, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Valparaíso.

Actuará como Secretaria de Actas de la Comisión, Consuelo Ramos Garrido, Apoyo Administrativo de Educación de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase por aquellas personas indicadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

ARTÍCULO 3º: Publíquese la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la resolución exenta N°98 de fecha 26 de abril de 2021.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º N° 7) de la Ley 20.730.

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

MARÍA PÍA SOLER MOULTATE PARIMONIO DEL MAULE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL MAULE

Distribución

- Administración
- Abogada Regional
- Archivo Secretaría Regional



DECLARACIÓN JURADA

En Talca de Chile, a 18 de mayo de 2021, doña Natascha Diharce Boser, RUT 10.098.520-9, integrante de la Comisión Evaluadora en Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE, ID Nº 4885-4-LP21, viene en declarar que:

- 1. No tiene conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el proceso licitatorio cuya comisión evaluadora integra, conforme lo dispuesto en el artículo 62 Nº 6 del D.F.L. Nº 1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, en el artículo 12 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. En caso de conflicto sobreviniente, se abstendrá de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta. La no abstención en los casos que proceda dará lugar a responsabilidad.
- 2. Mantendrá confidencialidad sobre las deliberaciones o cualquier tipo de acuerdo que lleve a cabo la Comisión en el proceso de evaluación, así como respecto a la información contenida en los documentos y antecedentes proporcionados por los oferentes y a la que tenga acceso con ocasión del proceso licitatorio.





DECLARACIÓN JURADA

EN TAICA DE CIRRE, A 18 DE MAYO DE 2021, don RAÚI AIVEAT GUETTA, RUT 13.989.785-4, INTEGRANA DE LA COMISSIÓN EVANUADOR EN LICTACIÓN PUBLICA DAS LA CONTRETACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE. ID Nº 4885-4-LP21, viene en declarar que:

- 1. No bene conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el proceso licitationo cuya comisión evaluadora integra, conforme lo dispuesto en el arriccio 62 Nº h del C.F.L. Nº 1-19-553 del Ministerio Secretaria General de la arriccio 62 Nº h del C.F.L. Nº 1-19-553 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y estematizado de la Ley Nº 18.575 Orgânica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, en el artículo 1.1 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado. En caso de conflicto sobrevisionete, se abstendra de participar en la comisión, debiendo pues en conocimiento de su superior jeráliquico la implicancia que le afecto. La no abstención en los casos que procede dará lugar a responsabilidad.
- 2. Mantendrá confidenciatidad sobre las deliberaciones o cualquier tipo de acuerdo que lleve a cabo la Comisión en el proceso de evaluación, esi como respecto a la información contenida en los documentos y antecedentes proporcionados por los ofenentes y a la que teriga accesir con ocasión del proceso ficilatorio.

RALL AT VEAR GUERRA



DECLARACIÓN JURADA

En Talca de Chile, a 18 de mayo de 2021, doña Consuelo Ivon Ramos Gamdo , RUT 17.166.114-5 , integrante de la Comisión Evaluadora en Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGION DEL MAULE, 1D N° 4885-4-LP21, viene en declarar que

- 1. No tiene conflicto de interés alguno en relación e las actuales o potenciales oferentes en el proceso licitatorio cuye comisión evaluadora intégra, conforme lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del D.F.L. N° 1-19.653 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que nja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Lay N° 18.575 Presidencia, que nja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Lay N° 18.575 Presidencia, que nja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Lay N° 18.575 Presidencia, que nja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Lay N° 18.575 Presidencia (un no no no procedimientos artículo 12 de la Lay 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos artículo 12 de la Lay 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos artículo 12 de la Lay 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos artículo 12 de la Lay 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos en la comisión, debiendo caso de conflicto sobreviniente, se abstendra de participer en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta. La no abstención en los casos que procede dará lugar a responsabilidad.
- 2. Mantendrá confidencialidad sobre las deliberaciones o cualquier tipo de acuerdo que lleve a cabo la Comisión en el proceso de evaluación, así como respecto a la información contenida en los documentos y antecedentes proporcionados por los oferentes y a la que tenga acceso con ocasión del proceso licitatono.

EIRMA